

**Los límites de la libertad:  
ideología, política y  
violencia en los radicales**

Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

---

**Presentación**

Hacia la segunda mitad del siglo XIX, en la naciente república de Colombia, surgió una generación de políticos, abogados y periodistas conocidos con el nombre de *radicales*, que centraron su máxima aspiración política alrededor de la formulación de una nueva constitución política en 1863.

Se caracterizaron por una ardiente defensa de principios liberales de libertad: de mercado, de opinión, de culto, de expresión, y por su oposición a lo que consideraban como la principal herencia política colonial: el ejercicio de la autoridad arbitraria o absoluta. Por ello esta ponencia discute el papel de la noción de violencia en la identidad política de ese grupo, con la tesis de que se sentaron las bases de una cultura política de importancia en la definición de la identidad nacional. Esta cultura política puede verse como la expresión de las aspiraciones de poder de un sector social compuesto por capas medias, en buena medida de provincia. Éstas hicieron suyo el ideario político liberal, pues les permitía una formulación ideológica relativamente consistente. Pero al formularlo, en medio de polémicas y contiendas con sus adversarios, pusieron excesivo acento en la ligazón entre la violencia y el ejercicio de la autoridad y llegaron hasta debilitar los medios institucionales para enfrentar los desafíos violentos. De esta contradicción se sirvieron sus adversarios para proponer, con éxito, un modelo que revertía buena parte del ideario de libertades. Esa cultura política se proyecta sobre el presente en una ideología de desconfianza en la autoridad institucional, pero también en la discusión actual que privilegia el orden sobre la libertad.

---

1. Debo a Andrea Cadelo, joven filósofa, el apoyo con la consulta de los periódicos *La Opinión* y *El Mensajero*, la revisión de las *Actas de la Convención de Rionegro* y de numerosa bibliografía.

### Ideología y cultura política radical

En 1894, el abogado y comerciante Salvador Camacho Roldán publicó una compilación de escritos suyos sobre distintos episodios de la historia colombiana de los cuales había sido testigo. Le adicionó algunos cuadros de costumbres y unos pocos relatos cortos sobre viajes suyos desde las tierras altas y frías de la sabana de Bogotá, hasta la exuberancia de los valles cálidos aledaños. El grueso del escrito, sin embargo, es su recuento pormenorizado sobre la Convención de Rionegro. Esta reunión de delegados sesionó en esa población del noroccidente colombiano (departamento de Antioquia) entre el 4 de febrero y el 16 de mayo de 1863, con el propósito de acordar una nueva Constitución política para Colombia.

Me sirvo de ese recuento como una vía para explorar el lugar de la noción de violencia en la ideología política de los radicales. Y me baso en él *sin la pretensión de que sea un registro fidedigno* historiográfico de los acontecimientos, sino más bien como un recurso para acceder al pensamiento político radical en boca de uno de sus principales protagonistas. Lo tomo como un documento testimonial cuyas redes de significación ayudan a comprender parte de una cultura política.

Empleo el término cultura en un sentido antropológico, como el conjunto de referencias, tanto prácticas como conceptuales, que emplean las personas para manejar su vida cotidiana. El término apunta a no otorgar exclusividad a los aspectos meramente intelectuales y más bien, por el contrario, busca tomar en cuenta que las ideas hacen parte de un esquema cultural más amplio que incluye las asociaciones afectivas, las creencias, las motivaciones, los intereses y las valoraciones emocionales de cada grupo. Así, cuando menciono la cultura política no hago referencia al *conocimiento* que tengan las personas de una u otra teoría o autor, sino a su *concepción* sobre la vida política y su relación con ciertas formas de actuación. Por supuesto que en la conformación de esa concepción influyen determinadas corrientes intelectuales que es preciso tomar en cuenta para conocerla mejor. Tal es el caso del romanticismo político en relación con los radicales. Pero su cultura política, es decir, su concepción sobre la acción pública, no puede ser reducida a la asimilación del romanticismo o a la de cualquier otra corriente.

Considero a la Convención de Rionegro como un acontecimiento<sup>2</sup> privilegiado por la alta condensación de discusiones, negociaciones y confrontaciones que

---

2. Marshall Sahlins (1997) empleó la distinción entre acontecimiento y suceso en su análisis de los hechos ocurridos en Hawái en 1779 que culminaron con la muerte del capitán Cook. “Un acontecimiento no es simplemente un suceso fenoménico, aun cuando un suceso tenga razones y fuerza propias [...]. Un acontecimiento llega a serlo al ser interpretado: sólo cuando se lo hace propio a través del esquema cultural adquiere una *significación* histórica” (p.14, resalte en el original).

allí ocurrieron, y por las implicaciones sociopolíticas de sus decisiones. En este caso, la Convención adquiere significación por la vía de Camacho Roldán como un actor cultural de ese acontecimiento. Quizás la mayor limitación de esta vía de acceso a la cultura política de la época es la ausencia de los conservadores en la Convención, pues la discusión ocurrió entre sectores liberales. Sin embargo, en buena medida los delegados, y Camacho Roldán en particular, hacen explícito contra qué reaccionan, cuáles eran sus inquietudes y metas, y cuáles las diferencias con sus contendores. Por supuesto que el acceso a otras fuentes de la época podrá enriquecer en el futuro este panorama.

Tomo la definición de radicales del libro de Helen Delpar *Rojos contra azules*<sup>3</sup>, como el nombre dado a un ala del partido liberal unida por su oposición al general Tomás Cipriano de Mosquera, quien se erigía como jefe político al ganar la guerra que él le declarara al gobierno del conservador Mariano Ospina Rodríguez (1860-1861). El ala “radical” del partido tomó cuerpo justamente durante los cien días en que sesionó la Convención en Rionegro, Antioquia. Este grupo liberal tenía como antecesores a los “gólgotas” liderados por Manuel Murillo Toro hasta 1858, cuyo gran empeño era la instauración y afirmación de un gobierno civil. Helen Delpar designa como el período radical el transcurrido entre la Constitución de Rionegro y el final de la Guerra de los Mil Días, es decir, entre 1863 y 1903. Dentro de ese período distingue la etapa de los radicales en el gobierno (1863-1885) y los años de la oposición radical (1886-1899). Considera los años entre 1870 y 1880 como de crisis del partido liberal, en especial por la guerra de 1875. La derrota liberal en la Guerra de los Mil Días cierra el período.

Por su parte, Jaime Jaramillo Uribe caracteriza a los radicales como “una generación de políticos, periodistas y escritores que gobernó al país durante un período aproximado de veinticinco años, que corren entre la promulgación de la Constitución de 1863 y el fin del segundo período presidencial de Rafael Núñez, que se cierra con la entrada en vigencia de la Constitución de 1886”<sup>4</sup>. Tanto para Delpar como para Jaramillo Uribe, la Constitución del 63 es un hito de la ideología y de los sucesos políticos y marca el comienzo de la breve era radical.

Me propongo discutir en este trabajo el papel de la noción de violencia, pues considero que la tríada libertad, autoridad y violencia es fundamental para entender la ideología de ese grupo. Trataré de explorar la propuesta de que la ideología radical puede verse como la expresión de un sector que surge hacia mediados

---

3. H. Delpar, *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863-1899*, Procultura, Bogotá, 1994.

4. J. Jaramillo Uribe, “Los radicales”, revista *Credencial Historia*, n° 66, “Radicalismo en Colombia”, junio de 1995, p. 4.

del siglo XIX, conformado principalmente por jóvenes de capas medias de las provincias, aglutinados por el común interés de llegar al poder de la república. Mi hipótesis es que el ideario liberal fue un vehículo propicio para la expresión de un sector específico de la sociedad poscolonial en lucha por la construcción de la identidad nacional. Me baso en el supuesto de método de que ese grupo político no se limitaba a repetir, calcar o distorsionar ideas acuñadas en otros contextos, sino que éstas eran asimiladas y actualizadas según sus propios referentes culturales y de acuerdo con sus intereses como clase emergente. Creo con Frédéric Martínez que “los actores nacionales filtran la información proveniente del exterior para reutilizarla y someterla a sus propios propósitos”<sup>5</sup>.

La hipótesis de que ese conjunto heterogéneo de personas, además de compartir ciertas ideas, un tanto eclécticas en cuanto a sus fuentes, tenía ciertos intereses en común, me parece sustentada en los estudios de Delpar, David Church Johnson<sup>6</sup>, Jaramillo Uribe<sup>7</sup> y Frank Safford<sup>8</sup>. Las ideas liberales les fueron favorables para articular una política propia para el manejo del nuevo Estado, pero no me parece que ello obedeciera tan sólo a una postura ideológica, sino que la postura ideológica era inseparable de un interés pragmático por debilitar a sus contendores políticos. Puede ser que no consiguieran prever las consecuencias de sus decisiones y que estuvieran engeguedidos en medio de la lucha contra sus opositores. Así lo parece, porque la forma en que aplicaron los ideales de las corrientes liberales tuvo como consecuencia el debilitar las cortapisas institucionales al uso de la violencia. Acentuaron de tal manera los peligros del ejercicio de la autoridad, que la confundieron con el poderío (uso de la fuerza para ejercer y sostener el poder). Muy a su pesar, esto fue lo que les abrió las puertas a sus opositores conservadores, alentados por la proliferación de focos de violencia en la forma de levantamientos locales o de guerras internas. Como lo dijo en 1869 un radical desilusionado, José María Samper, al país se lo tiene en baja estima “como país inseguro, sin estabilidad, sin cordura en su política”<sup>9</sup>.

- 
5. F. Martínez, *El nacionalismo cosmopolita. La referencia europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900*, Banco de la República/Instituto Francés de Estudios Andinos, Bogotá, 2001, p. 108.
  6. D. Ch. Johnson, *Santander siglo XIX: cambios socioeconómicos*, Carlos Valencia Editores, Bogotá, 1984.
  7. J. Jaramillo Uribe, “Tres etapas de la historia intelectual de Colombia”, en *La personalidad histórica de Colombia y otros ensayos*, El Áncora Editores, Bogotá, 1994.
  8. F. Safford, “Política, ideología y sociedad”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina*, Editorial Crítica, Barcelona, 1991, volumen 6, pp. 42-104.
  9. Carta de J. M. Samper a T. C. de Mosquera, cit. F. Martínez, *op. cit.*, p. 162.

Otros antiguos radicales apuntaron en el sentido de que en el momento de su ascenso al poder éstos no vislumbraron las implicaciones de sus medidas constitucionales. Por ejemplo, años después de la Convención, ya por fuera del poder, Justo Arosemena, diputado muy connotado por el estado de Panamá a la Convención de Rionegro, lamentaba que la Constitución de 1863 había sido “prolija y escrupulosa” en proclamar los derechos civiles pero “omitió los medios de realizarlos y por tanto, si bien confirió muchos *derechos*, no dio en realidad ninguna *garantía*”. Incluso aseguró que “al definir los poderes seccionales se propasó a autorizar la sedición perpetua, y los medios de amenazar constantemente los estados unos a otros, y todos o alguno de ellos al Gobierno general [...]. Sembró sin plan doctrinas tan brillantes por su novedad como peligrosas por su alcance...”<sup>10</sup>. Arosemena había olvidado que él mismo, como presidente de la Convención, había proclamado en mayo de 1863, que la Constitución era el “hijo de la idea federal triunfante, fruto de combates por afianzar los dogmas liberales, y que así descansa sobre los principios de federación y libertad proclamados por ese partido” (*ibid.*). Agregó en ese momento que era un medio para “cerrar en la patria la era de las convulsiones armadas”. En cambio desde ese mismo momento, el conservador Miguel Antonio Caro, sentenció que había sido “el funesto descrédito de la autoridad” (*ibid.*, p.122).

El argumento de que los radicales, empecinados en su lucha contra opositores tanto del mismo partido como del partido contrario, extremaron el debilitamiento de los poderes institucionales sin percatarse de las consecuencias para ellos mismos y para la sociedad, me parece sustentado en las memorias de Salvador Camacho Roldán, como lo veremos. Los radicales creían que la violencia era un terrible azote para el país y que debía evitarse desde el Estado. Así lo muestran numerosos documentos expositivos y ello es nítido en el texto constitucional de 1863. Es cierto que durante la segunda mitad de aquel siglo predominó la lógica del conflicto violento por el poder, pese a los esfuerzos por reducir la violencia, y que ello tiene relación con la pobreza de las fuentes de trabajo y riqueza que hacían del Estado un botín apetecido por todos<sup>11</sup>. Pero más allá de estas condiciones generales de la sociedad, el afán radical por debilitar al Estado alimentó la dificultad para controlar el uso de la fuerza por grupos de particulares.

---

10. Cit. por Carlos Restrepo Piedrahita, “Estudio preliminar”, en Manuel Antonio Pombo y José Joaquín Guerra, *Constituciones de Colombia*, tomo IV, Biblioteca Banco Popular, Bogotá, 1986, p. 123 (destaque en el original).

11. F. Martínez, *op. cit.*, p. 162.

Fernando Cubides<sup>12</sup> muestra la suspicacia de los radicales frente a la formación de un ejército nacional, lo que los llevó a impedir su conformación. Esto redundó en la proliferación de confrontaciones, tumultos, contiendas y guerras entre grupos armados irregulares, que actuaban como tales frente al contendor y a la población civil. De ese desorden social se sirvió el partido conservador para asegurar apoyo para su proyecto de reformas.

Una última advertencia sobre el enfoque de este trabajo: no intento juzgar o evaluar a los radicales. Las críticas que recojo sobre su ideología van en el sentido de comprender mejor su cultura política y las discusiones en torno a ella, pues se caracterizaron por presentar propuestas polémicas, en el marco de una sociedad que pretendió alejarse de la herencia colonial, pero era su fruto legítimo. También creo conveniente ver la cultura política radical en el marco de una aguda discusión que fue también una discusión sobre el curso y los fundamentos del naciente Estado nacional. Considero que pese a su derrota, los radicales dejaron su huella en la cultura política colombiana en una persistente desconfianza en la autoridad institucional. Sentaron las bases de una narrativa nacional de desconfianza en la autoridad institucional que se prolonga hasta nuestros días, con consecuencias sobre el control de la violencia. Pero no sólo se ve allí su legado, sino que sus debates sobre la tensión entre la libertad, el orden y el control de la violencia están en el orden del día en Colombia. En abril pasado, el magistrado de la Corte Constitucional Manuel José Cepeda, decía que vivimos un momento de crisis constitucional, pues distintas fuerzas sociales consideran excesivas las garantías de la Constitución de 1991. No puede dejar de advertirse una similitud histórica con la reforma de 1886, que marcó el fin del proyecto de sociedad nacional de los radicales.

Paso ahora a esbozar parte de mi argumento, el de que los radicales, pese a su heterogeneidad, compartían algunos rasgos sociales que les permitieron aglutinación política.

### **Una nueva generación**

En su artículo comparativo sobre la política y la ideología en las sociedades hispanoamericanas posrevolución Frank Safford (1991) señala la dificultad que tuvieron estas sociedades para restablecer la autoridad en los nuevos estados nacionales. Destaca algunos elementos para explicar esta dificultad: la contradicción entre los sistemas constitucionales que buscaban garantizar las libertades individuales y la desconfianza en que el adversario cumpliría con las reglas establecidas; la

---

12. Véase en este mismo volumen, F. Cubides: “El radicalismo y la cuestión militar”.

debilidad de los gobiernos o la división de la élite para impedir las rebeliones; el colapso o el aflojamiento de las estructuras coloniales de control, en especial de la Iglesia católica y el ejército. Finalmente, señala el peso de las ideologías liberales con su concepción individualista de la sociedad y su ideario de igualdad jurídica. Estas ideologías recibieron impulso cuando a mitad del siglo “una nueva generación, llena de optimismo, y empujada por circunstancias económicas más favorables [que las de sus predecesores], reemprendió el proceso de liberalización con renovado vigor”<sup>13</sup>.

¿Quiénes componían ese grupo? Una generación nueva de políticos –abogados, periodistas, profesores, comerciantes– que entraron en la arena pública hacia mediados del siglo XIX. Jaramillo Uribe ve en ellos el peso de comerciantes y artesanos individualistas que pedían la liberalización de la economía, pero tenían sueños de fraternidad<sup>14</sup>. Por ello el sistema político republicano y el individualismo económico fueron sus dos grandes principios.

Delpar propone que pese a la diversidad de origen social, los dirigentes liberales colombianos del siglo XIX tendían a proceder del oriente del país y especialmente de aquellas zonas comprendidas por los estados de Santander, Cundinamarca, Boyacá y norte del Tolima. Resalta la composición heterogénea del partido liberal en términos de origen regional y socioeconómico de sus miembros, pero también establece algunas regularidades. Sostiene además que las regiones de tierras bajas con un alto porcentaje de población negra y mulata, como el Valle del Cauca y la Costa, eran proclives al liberalismo. No obstante, pocos dirigentes liberales de esa procedencia ocuparon cargos o direcciones nacionales. En contraste, las regiones de tierras altas con alto porcentaje de población indígena, como las áreas alrededor de Pasto, Bogotá y Tunja tendían a ser conservadoras. Así mismo, las áreas caracterizadas por el desarrollo económico, particularmente en el campo de la agricultura, como el norte del Tolima, el occidente de Cundinamarca y Santander, eran por lo general enclaves liberales.

Ahora bien, la procedencia regional a favor del oriente colombiano es aún más notoria si se considera sólo al grupo de los dirigentes radicales, entre los que predominaron “blancos” y mestizos<sup>15</sup>. Santander, estado fundado en 1857, puede considerarse como el bastión del liberalismo colombiano en el siglo XIX,

---

13. F. Safford, *op. cit.* p. 47.

14. J. Jaramillo Uribe, “Tres etapas de la historia intelectual de Colombia”, ed. cit.

15. Como miembros de este grupo se destacaron: Salvador Camacho Roldán, Aquileo Parra, Santiago y Felipe Pérez, Felipe Zapata, Nicolás Esguerra, Luis A. Robles, Medardo Rivas, Vicente Uscátegui, Florentino Vezga, Eustorgio Salgar, Clímaco Iriarte y Miguel Samper, entre otros. Los presidentes radicales de Colombia fueron: Murillo

en tanto fue cuna del liberalismo, como también del radicalismo. De hecho, los radicales que no habían nacido allí, tuvieron vínculos personales y políticos con dicho estado.

Por origen socioeconómico, los líderes liberales, a diferencia de los conservadores, tendían a provenir más de familias provincianas distinguidas, que de la alta aristocracia colonial y estaban ligados entre ellos, no sólo por vínculos económicos y políticos, sino también por parentescos originados por matrimonio<sup>16</sup>.

Para Gerardo Molina los radicales se caracterizaron por ser representantes de intereses mercantiles, propios de la escuela económica del *laissez-faire* y, por ende, estuvieron despreocupados de la protección de la industria nacional<sup>17</sup>. Combinaban la política con otras actividades, pues para ellos el ejercicio de una carrera política implicaba participar, no sólo en la lucha por cargos públicos, sino también en la redacción de periódicos y en la docencia en instituciones en las cuales se enseñara la doctrina liberal<sup>18</sup>. En efecto, las escuelas secundarias y las universidades se convirtieron en reserva liberal durante los años de dominación del partido (1863-1885). Sin embargo, el compromiso con la docencia variaba. El más respetado entre quienes se dedicaron a la enseñanza de tiempo completo, fue Ezequiel Rojas, profesor de legislación y política económica en el Colegio de San Bartolomé.

En Bogotá, los jóvenes liberales fundaron la Escuela Republicana, una sociedad en la que alabaron las conquistas de la administración de José Hilario López y presionaron desde los años 1850 por mayores reformas, tales como la abolición de la pena capital y la libertad absoluta de pensamiento y expresión. Se sirvieron también de los círculos masónicos como medio de consolidación y propagación de sus ideas a favor del federalismo y de un poder ejecutivo débil.

---

Toro (1864-66, 1872-74); Santiago Pérez (1874-76); Aquileo Parra (1876-1878). Otros presidentes liberales como Eustorgio Salgar (1870-72) y Francisco Zaldúa (1882), incluidos dentro del grupo de los radicales por Johnson (1984: 26), no son incluidos en él por Delpar, puesto que no pertenecieron exclusivamente al ala radical del partido.

16. Cf. Delpar, *op. cit.*

17. G. Molina, *Las ideas liberales en Colombia 1849-1914*, Ediciones Tercer Mundo, tomo I, Bogotá, 1973, p. 66.

18. Murillo Toro fue colaborador de *El Neogranadino*, la voz liberal en Bogotá. Fundó con José María Samper *El Tiempo* (1855-1866); *La Opinión*, el periódico más significativo de los años sesenta fue fundado por Salvador Camacho Roldán. *El Mensajero* (1866-67), de tendencia antimosquerista, fue dirigido por Santiago y Felipe Pérez .

### Federación y libertad

Desde la década de 1850, el estado de Santander se convirtió en el laboratorio del radicalismo<sup>19</sup>. Johnson sostiene que allí se congregaron los seguidores más radicales de José Hilario López por ser una región próspera, con población homogénea, trabajadora y pacífica, y varios de ellos gobernaron posteriormente a Colombia<sup>20</sup>. Entre 1864 y 1878 siete presidentes liberales gobernaron a Colombia y cinco de ellos fueron parte integral del experimento radical en Santander, cuyo principio de organización fundamental era que “nadie conoce mejor sus propios intereses como el individuo mismo”<sup>21</sup>. Durante el período de poder conservador, al mando de Mariano Ospina Rodríguez, los liberales radicales se refugiaron en el Socorro en donde elaboraron a fondo sus ideas, muchas de las cuales reaparecieron en la Constitución federalista de 1863<sup>22</sup>. Entre 1856-1863, la concepción imperante era que el Estado no debía representar un obstáculo para las empresas de iniciativa privada, en tanto la libertad absoluta era la solución para todos los problemas de la nación. Si ésta funcionaba en Santander, funcionaría en todo el país; si fracasaba sería necesario hacerle ajustes<sup>23</sup>.

Los radicales fueron exponentes de las reformas encaminadas a erradicar las prácticas e instituciones coloniales que habían sobrevivido a la independencia y se caracterizaron por su fe en el progreso y su rechazo a la herencia colonial, de la cual consideraban herederos a los conservadores<sup>24</sup>. Pensaban que para lograr el buen funcionamiento de las instituciones republicanas eran necesarias tres condiciones: la cesación de los desórdenes políticos, ciudadanía ilustrada y prosperidad económica<sup>25</sup>. Esta última estaba relacionada con una noción de desarrollo que

---

19. El estado de Santander fue creado en 1857 bajo el mandato de la Constitución federal de 1853. La Asamblea Constituyente de Santander se reunió por primera vez el 16 de octubre de 1857 y el 11 de noviembre del mismo año decretó la Constitución de Santander y pese a que proclamó su soberanía, afirmó ser parte integral de la Nueva Granada.

20. D. Ch. Johnson, *op. cit.*, p. 51.

21. *Ibid.*, p. 75.

22. En diciembre de 1854, los gólgotas, en alianza con los conservadores, derrotaron el gobierno del general Melo pero no lograron recuperar el gobierno. En 1856, estando las filas del partido liberal divididas, Mariano Ospina Rodríguez logró derrotar tanto a Mosquera, líder de los draconianos, como a Murillo Toro, líder de los gólgotas.

23. D. Ch. Johnson, *op. cit.*, p. 25.

24. H. Delpar, *op. cit.*, p. 10.

25. La concepción de una ciudadanía ilustrada implicaba la limitación del sufragio universal, consagrado por la Constitución de 1853, practicado en las elecciones de 1857. De hecho, hacia 1870, el ideal liberal del sufragio universal se había modifi-

privilegiaba la construcción de vías de comunicación y de escuelas<sup>26</sup>. En cuanto a las escuelas se le dio particular atención a las primarias, pues, a juicio de los liberales, en ellas se revelaban las disposiciones naturales del individuo; también se incentivó la educación profesional y técnica pues compartían la creencia de que sin instrucción no se lograría el desarrollo<sup>27</sup>.

En el campo religioso, los radicales lucharon en contra de la dominación temporal de la Iglesia y por arrebatarle a ésta el control de la educación. Precisamente, en lo concerniente a la relación entre el Estado y la Iglesia, habían apuntado las reformas del presidente José Hilario López en la década de 1850 y las de Mosquera, en la década de 1860. Pero los radicales fueron menos anticlericales que los mosqueristas y también se distinguieron de éstos por su origen regional pues los unos, como ya se dijo, provenían en su mayoría del oriente del país, mientras los mosqueristas, por lo general, del Cauca y de la Costa, en especial, de Bolívar.

Los radicales encontraron otro elemento de cohesión en la memoria compartida de la guerra civil que estalló en 1859 y que concluyó con la victoria de los liberales, bajo el mando de Mosquera. Ello no fue obstáculo para que un grupo liberal se identificara como radical por su oposición al ala mosquerista del partido<sup>28</sup>, pues la consideraban propensa al autoritarismo, personalismo y militarismo, mientras que ellos seguían fieles al gobierno civil federal y constitucional y a las limitaciones del poder ejecutivo.

### Las fuentes del ideario radical

Helen Delpar, en su obra citada, anota que, en su mayoría, los jefes radicales asistieron a escuelas elementales de provincia y posteriormente realizaron sus estudios de educación secundaria y profesional (derecho o medicina) en Bogotá

---

cado notablemente, restringiéndose a los varones mayores de 18 años o a los menores que estuvieran o hubieran estado casados. El ser propietario constituía un requisito adicional en algunos estados (Molina, 1973).

26. El asunto de las vías de comunicación presentaba dificultades para los radicales. Por un lado, favorecían la iniciativa individual en contraposición de un menor papel para el gobierno; por otro, buscaban progreso y desarrollo económico (Johnson, 1984: 67). Hacia 1863 la posición de los radicales se había modificado, en la medida en que, a partir de entonces, la construcción de las vías de comunicación sería responsabilidad del estado de Santander y no de la libre iniciativa privada.

27. Cf. G. Molina, *op. cit.*, pp. 107-113.

28. Tomás Cipriano de Mosquera lideró a los liberales durante la guerra civil de 1859 a 1861 contra el gobierno de Ospina Rodríguez y ocupó el cargo de presidente de la Unión entre 1863-1864.

o en alguna capital regional. Sus padres simpatizaban, por lo general, con causas que más tarde se identificarían con el liberalismo. Estos jóvenes leyeron por su cuenta obras de Voltaire, Rousseau, Gibbon y Bentham. Fueron proclives a la influencia tanto de filósofos y economistas ingleses como de pensadores franceses, mientras rechazaban las ideas de origen ibérico, pues tenían un marcado desprecio hacia los valores e instituciones hispánicas. Por su parte, Martínez<sup>29</sup> muestra la combinación de ideas provenientes de la revolución de 1848, con otras del radicalismo inglés, especialmente de Bentham, y algunas más, oriundas del federalismo norteamericano.

Las obras del utilitarista Jeremy Bentham, que exaltaba la utilidad como el principio moral por excelencia, y las del sensualista Destutt de Tracy, según el cual la fuente del conocimiento humano reside en las sensaciones experimentadas por el alma, tuvieron gran acogida entre los liberales. Así mismo, fue bien recibida la obra del economista francés Jean Baptiste Say por medio de quien se conocieron las ideas de Adam Smith. Sobresalen las lecturas de las teorías económicas de Frédéric Bastiat; las teorías sociales de Saint Simon, Fourier, Sismondi, el socialismo anarquista de Proudhon y las obras de Lamartine. Muchas de estas lecturas las compartían con sus adversarios conservadores a través de la circulación de libros y periódicos extranjeros, siempre restringida a pequeños grupos letrados.

El socialismo lo entendían como el camino para lograr una adecuada distribución de la riqueza, resaltando el derecho del hombre a la propiedad. Se servían de una retórica liberadora e igualitaria, bien ejemplificada en las palabras de José María Samper, quien por entonces era todavía un ardiente radical: “El socialismo, señores no es otra cosa que una lágrima desprendida de los ojos del Salvador en la cumbre del Gólgota”<sup>30</sup>. Pese a esa retórica, para Frédéric Martínez fueron “una vanguardia republicana sin revolución social” (*op. cit.*, p. 163). En efecto, el individualismo y no el colectivismo, fue la piedra angular del liberalismo del siglo XIX.

Con la revolución francesa de 1848 llegó una ola de influencias a los jóvenes liberales que posteriormente conformarían el grupo de los radicales. Para Martínez, las revoluciones europeas de ese año, con su mensaje de libertad, república, democracia y protagonismo popular, parecían especialmente dirigidas a los ciu-

---

29. *Op. cit.*, pp. 76-77.

30. Discurso en la Escuela Republicana, cit. por J. Jaramillo Uribe: “La influencia de los románticos franceses y de la revolución de 1848 en el pensamiento político colombiano del siglo XIX”, en *La personalidad histórica de Colombia*, ed. cit., pp. 163-190; y F. Martínez, *op. cit.*, p.78.

dadanos de Hispanoamérica. Pero Martínez no comparte la visión difusionista sobre su influencia, pues cree con el historiador Germán Colmenares (*Partidos políticos y revolución*) que esas ideas proporcionaron una formulación disponible para los intereses de los distintos grupos, quienes las emplearon de manera diferencial. Jaramillo Uribe cita a los hermanos Ángel y Rufino José Cuervo, quienes escribieron sobre el gran interés con que se seguían en Colombia los acontecimientos que precedieron en Francia a la revolución de 1848. Según los Cuervo, los periódicos colombianos publicaban “hasta los incidentes más pequeños, y reprodujeron las proclamas, discursos y decretos en que se contenían las conquistas de los nuevos apóstoles”<sup>31</sup>.

La conveniencia y funcionalidad de las referencias externas como fuente de modelos prácticos y arsenal retórico aumenta después de 1848, cuando se incrementa la circulación de impresos provenientes de Europa “a través de la circulación de los folletines, periódicos y novelas”<sup>32</sup>. Los personajes europeos traspuestos sirven de legitimidad y de recurso contra los adversarios. También los periódicos locales, en aumento después de 1850, reproducen textos políticos y literarios europeos, en especial franceses<sup>33</sup>.

La actividad intelectual de la nueva generación de ambos partidos trajo una renovación de la vida cultural en las ciudades, inspirados en los viajes a Europa y a Estados Unidos de algunos de ellos. Crearon círculos literarios y masónicos, importaron libros, instalaron librerías y prestaron servicios de traducción y arriendo de libros, especialmente de novelas. Tres franceses los entusiasmaban, Hugo, Lamartine y Sue. Sus libros se reproducían en la prensa local de varias regiones del país, tanto en la liberal como en la conservadora, se leían en tertulias, y circulaban de mano en mano de las capas ilustradas de ambos partidos. *El Neogranadino*, que era el periódico más influyente de la época, tenía el negocio de librería y traducción de novelas francesas por entregas. Este periódico, dice Jaramillo Uribe, anunciaba la llegada en 1856, además de *La cabaña del tío Tom* (su primera edición en EU fue en 1852), de dos novelas de Walter Scott, dos de Eugenio Sue, tres de Alejandro Dumas y cinco de M. de Lamartine. La influencia

---

31. Ángel y Rufino J. Cuervo, *Vida de don Rufino Cuervo y noticias de su época*, tomo II, Bogotá, 1946, p. 185, cit. en Jaramillo, “La influencia de los románticos franceses y de la revolución de 1848 en el pensamiento político colombiano del siglo XIX”, ed. cit., p. 163.

32. F. Martínez, *op. cit.*, p. 73.

33. Sobre la prensa bajo el radicalismo, véase en este mismo volumen: Eduardo Posada Carbó, “¿Libertad, libertinaje, tiranía? La prensa bajo el Olimpo Radical en Colombia, 1863-1885”.

de Lamartine, Hugo y Sue fue tan amplia, según Jaramillo Uribe, debido entre otros, a su sentimentalismo fácil, al retrato de los desgraciados, a sus héroes tomados de los fondos bajos de la sociedad, propicios para intelectuales y artesanos “en trance de participación política e intelectual”.

Algunos radicales, como Ezequiel Rojas y su discípulo José María Samper, sostuvieron correspondencia con Lamartine. Según Jaramillo Uribe, Víctor Hugo era el “pontífice para muchos radicales”, “una especie de ídolo ante el cual se postra y adora”. Hugo pregonaba que el liberalismo era en política lo que el romanticismo en literatura. Fue además el gran forjador de mitos sociales del romanticismo político y ocupó un papel destacado para los radicales, en especial con la idea de pueblo: “*El pueblo* –dice Hugo en *Ruy Blas*–, que posee porvenir y que no tiene presente: *el pueblo* huérfano, pobre, inteligente y fuerte; colocado en lo bajo y aspirando a lo alto [...]”<sup>34</sup>.

Para Jaramillo Uribe la difusión de Lamartine, Sue y Hugo fue tal, que estos autores alcanzaron a modelar las actitudes y opiniones de la “gente corriente”. No obstante, vale la pena recordar que su difusión era realmente limitada, pues los libros eran bienes escasos, las bibliotecas y librerías pocas, y la circulación de los impresos locales, especialmente la de los periódicos, era reducida y el grueso de la población era iletrada. Sólo las librerías liberales ofrecían libros censurados por el Vaticano, pues las otras se dedicaban a títulos religiosos, literarios y de uso del español.

La influencia de los autores románticos era reprobada por los conservadores. En un artículo sin firma, que Jaramillo Uribe atribuye a Caro, publicado en el periódico *La Caridad* en 1848, el autor acusaba a Víctor Hugo de escribir “lamentables cosas en verso y cosas mucho más lamentables en prosa”<sup>35</sup>. En este sentido, pese a que el influjo de los románticos trascendió la ideología partidista, es innegable que servía particularmente bien a las motivaciones y creencias radicales. Jaramillo Uribe destaca dos influencias prácticas del romanticismo en la política de los radicales, el concepto de pueblo y una interpretación romántica del cristianismo como religión de los oprimidos, lo que les venía de Fourier y Saint Simon. De esta manera, el romanticismo político y el socialismo premarxista fueron decisivos en la ideología radical.

En contraste, las orientaciones positivistas sólo cobraron fuerza en los radicales después de 1870, cuando comenzó a declinar la autoridad de Bentham y Destutt de Tracy, desplazados por la nueva importancia de autores como John Stuart Mill

---

34. Cf. J. Jaramillo Uribe: “Tres etapas de la historia intelectual de Colombia”, ed. cit., p. 122.

35. *Ibid.*, p. 125.

y especialmente Herbert Spencer. El positivismo tuvo como uno de sus centros a la Universidad Nacional con figuras como Manuel Ancízar, Liborio Zerda, Salvador Camacho Roldán, Miguel Samper y Rafael Núñez (*ibid.*).

Hasta ahora he procurado mostrar los rasgos sociales y la ideología política que compartían los radicales. Ahora las *Memorias* de Camacho Roldán permiten llevarnos al terreno de la polémica y la decisión políticas.

### Una convención contra los tiranos

“Como un mes después de la ocupación de la ciudad de Bogotá por el *ejército federal* [1861] el general Mosquera convocó una Junta de liberales notables que, en número de cuarenta, más o menos, se reunió en la casa que ocupaba aquél. En ella expuso el general Mosquera la situación de la República en lo relativo a la lucha armada entre los partidos”. Así inicia Salvador Camacho Roldán sus memorias sobre la Convención de Rionegro en las que narra con cierto detalle el proceso de discusión que dio como fruto el texto constitucional de 1863<sup>36</sup>.

Camacho Roldán introduce su relato sobre la Convención ofreciendo el panorama que el general Mosquera presentó a los asistentes a la reunión de liberales notables en Bogotá. La guerra aún estaba en marcha<sup>37</sup>: “el partido federalista estaba reducido a los Estados de Cundinamarca, Boyacá, el norte del Tolima y los de Bolívar y Magdalena. El de Panamá permanecía neutral en la contienda [...]” (p.105). Entonces, Mosquera propuso la conveniencia de “suprimir las órdenes monásticas y ocupar sus bienes lo mismo que los de todas las corporaciones religiosas” y la expedición de billetes y contribuciones para obtener recursos para la guerra. Los concurrentes, “en su mayoría comerciantes y propietarios acomodados”, estaban recelosos de que el general los forzara a empréstitos para sostener la guerra. Por su parte, Camacho Roldán dice que “Abrigaba yo el temor de que el general Mosquera quisiese prorrogar el ejercicio de los poderes absolutos por tiempo indefinido, como lo había pretendido el general Bolívar de 1827 a 1830 y todos los tiranuelos militares [...]” (p.106).

Camacho Roldán propuso la convocatoria urgente de una Convención que reorganizase el gobierno y terminase la guerra, como una forma deliberada de cerrarle el paso a Mosquera.

---

36. S. Camacho Roldán, “La Convención de Rionegro [1863]”, en *Artículos escogidos*, Librería Colombiana, Bogotá, 1927, p. 105.

37. En mayo de 1860, el general Mosquera inició la lucha armada contra el gobierno de Ospina Rodríguez, la que se extendió pronto a Tolima, Cundinamarca y Antioquia. Pese a la victoria de Mosquera en 1861, las acciones armadas se extendieron hasta finales de 1862.

Pese a la sorpresa con que Mosquera recibió la propuesta, la acogió para fecha próxima. Fijaron la convención para diciembre de 1861, previas elecciones de diputados en número igual al de senadores y representantes y conforme al censo de 1860. No obstante, la guerra sólo permitió las elecciones en julio de 1862, pues la capitulación de la resistencia del general Canal en Pasto y de otras fuerzas del centro del país, se firmó sólo en diciembre de 1862. En septiembre de ese año se había suscrito el llamado pacto de la “Unión” con el fin de dotar al gobierno de una cierta legitimidad y permitir la convocatoria del encuentro.

A juicio de Camacho Roldán, en varios lugares como el Cauca, Cundinamarca y Panamá, las elecciones de diputados fueron una farsa por las manipulaciones de los escrutinios a favor de los adeptos de Mosquera. Además, “Los elegidos para la Convención eran todos liberales, *como era de esperarse*” (destaque mío) (p.108). Sin embargo, él mencionó varios “*nombres respetables*” entre los delegados, especialmente entre los de Santander y el Tolima. También notables excluidos como Rafael Núñez, quien había sido elegido en una primera escogencia en Panamá que luego fue anulada por Mosquera debido a una insurrección militar del general Peregrino Santa Coloma: “como era natural, fueron excluidos los que no eran adeptos de aquél [Mosquera]” (p.108). Núñez alcanzó a participar como delegado por Panamá en la ley de febrero de 1863 “que organiza provisoriamente el gobierno de la Unión Colombiana”.

Así, los 63 diputados a la Convención, todos “*del partido federalista*”, iniciaron discusiones el 8 de febrero en medio de una paz precaria, rodeados por hombres en armas<sup>38</sup> y con la ausencia de los conservadores. Camacho Roldán dice que “el personal de la Convención era muy bueno”, pues contaba, entre otros, con hombres destacados como José Hilario López, Aquileo Parra, Foción Soto, Felipe Zapata. Pero “nada compensaba la ausencia de representación del partido conservador: defecto casi inevitable de los cuerpos representativos que siguen a una guerra civil, pues sólo los vencedores, es decir, la mitad de la nación, viene a imponer sus leyes, en lo general sus cóleras o venganzas, a todo el país” (p. 110). Camacho Roldán asistió como tercer suplente en nombre del estado de Cundinamarca, por excusa de los 3 primeros titulares, Justo Briceño, Alejo Morales y Tomás Cuenca, dedicados a la administración del estado de Cundinamarca.

---

38. Según las memorias, Mosquera creyó encontrar en Rionegro “un pueblo muy *adicto* a su persona”. El general llegó un mes antes de la Convención con una división comandada por los generales Fernando Sánchez y Mendoza Llano, además de otros oficiales “enteramente *adictos* a su persona” (Camacho Roldán, *op. cit.*, p. 111, resaltado mío).

Durante la Convención se discutieron y aprobaron diversos proyectos de ley que debían pasar por tres debates antes de convertirse en decretos de la Unión. Entre ellos, el de mayor envergadura fue indudablemente el de la Constitución para los Estados Unidos de Colombia, cuyos artículos fueron votados y sancionados, uno a uno, por las delegaciones de los estados soberanos de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima<sup>39</sup>.

La discusión de los distintos proyectos se realizaba de manera simultánea, a medida que iban siendo propuestos por los diputados de la Convención, es decir, que en la agenda temática de la Convención, varios proyectos se encontraban cursando a la vez en primero, segundo o tercer debate. El sustantivo “ciudadano” se utilizaba antecediendo el nombre de todos los diputados de la Convención. Como presidente de la Convención, se eligió al ciudadano Zaldúa y como vicepresidente, al ciudadano Salgar.

El primer proyecto de ley organizó provisionalmente el gobierno de la Unión, hasta tanto se aprobara y comenzara a regir la Constitución; fue propuesto por el diputado Camacho Roldán, en asociación con varios miembros de la Convención. De esta manera, se eligieron cinco ministros provisionales, así como una comisión para redactar el proyecto de Constitución. Así mismo, las diputaciones de los estados fueron autorizadas para nombrar un Congreso de Plenipotenciarios. Sus miembros debían encargarse de reformar el Pacto de la Unión, sancionado en septiembre de 1861.

A partir de los preliminares de la Convención se pueden identificar ciertos temas que estructuran el relato de Camacho Roldán y llaman la atención porque están directamente ligados a las amenazas de uso de la violencia y a los esfuerzos por contenerla: son los temas de las garantías y las libertades individuales. Éstos se sustentan sobre cierta forma de concebir el ejercicio de la autoridad y las atribuciones del poder del ejecutivo central en relación con los poderes federales o regionales. Los “asuntos eclesiásticos”, piedra de toque de la confrontación con los conservadores, reciben una buena atención del autor, quien nos indica que la discusión no era de ideas religiosas sino de la lucha contra el poder establecido de la Iglesia, en forma similar a lo que ocurrió en otras partes de Latinoamérica. El periódico *La Opinión* (1863-1865), dirigido por Camacho Roldán y José María Samper, se creó para contribuir al debate público de los actos de la Convención de Rionegro. Dice en su primer número que su intención es contribuir a la reconstrucción de la república bajo el sistema político federalista y librar

---

39. “Actas de la Convención de Rionegro, 1863”, en *Constitución Política para los Estados Unidos de Colombia 1863* (edición facsimilar), Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1977, pp. 295-297.

una batalla para deshacer esa “monstruosa alianza entre el poder temporal... y el espiritual” (*La Opinión*, febrero 25 de 1863, núm. 1: 1). A su juicio, el clero granadino estaba obstinado en retener el poder temporal acumulado a través de los siglos, y con él “la llave de la organización de la familia de las influencias consiguientes” (*ibid.*).

Camacho Roldán llama la atención sobre dos temas que no fueron tratados por los delegados: el reclutamiento militar y la propiedad territorial, temas ambos sensibles por su conflictividad social. Desde mi punto de vista, también es notoria la ausencia de tratamiento constitucional sobre las poblaciones amerindias y negras. La marcada debilidad en estas materias pone en evidencia los límites de la concepción de libertad de los radicales, quienes tampoco contemplaron la ciudadanía para las mujeres.

### **Las discusiones en la Convención**

La Convención acordó como principios generales un *gobierno popular, representativo, alternativo, federalista y republicano* y como base de la ciudadanía, las garantías y libertades individuales. Pero la preocupación de los liberales sobre la legitimidad de la Convención se pone de presente desde el comienzo. El periódico *La Opinión* reivindica la Constitución de 1858 como eje, referencia de principios e incluso texto base para la nueva constitución. Según este periódico, recuperando la orientación de 1858 la Convención asumiría un carácter nacional pues su trabajo no sería el resultado de la imposición de las doctrinas de un partido sobre el otro, “sino la de devolver a la nación sus propias instituciones populares, sancionadas con el concurso y el aplauso de todos, y devolvérselas triunfantes como prenda de paz y buena fe” (*La Opinión*, 1863, núm. 2: 1).

El eje de la Constitución fue la sección segunda, artículo 15, titulada “Garantía de los derechos individuales”, en la cual se consagra la inviolabilidad de la vida humana, la garantía a la libre propiedad, a la libertad individual, “que no tiene más límite que la libertad de otro individuo”, y el derecho a la seguridad personal. También la libertad “absoluta” de imprenta, de expresar sus pensamientos de palabra o por escrito “*sin limitación alguna*”, de viajar sin necesidad de pasaporte, de “ejercer toda industria y abolir la pena de confiscación de la propiedad”. El derecho a la igualdad y la ilicitud consiguiente de conceder privilegios en beneficio de agraciados, la libertad de dar o recibir instrucción, la inviolabilidad del domicilio y los escritos privados, la libertad de profesar cualquier religión y, de manera muy significativa, la libertad de asociarse “sin armas”, pero la de “tener armas y municiones y de hacer el comercio de ellas en tiempos de paz”; y finalmente, “la libertad de profesar cualquier religión con tal de que no sea incompatible con la soberanía nacional o perturbe la paz”.

Pero la aprobación de este texto de libertades y garantías no se dio sin tropiezos. Bien por el contrario, Camacho Roldán nos relata que en la Convención se movían al menos tres tendencias. Una fracción encabezada por el propio general Mosquera que quería continuar con sus poderes “de caudillo” y que Camacho Roldán estimaba en 28 diputados. Otra, llamada a veces por él como los independientes y en otras ocasiones como los gólgotas, quienes “juzgaba[n] que en el alma de un hombre, acostumbrado a tres años de supremacía militar y a prescindir de las leyes, y cuyos precedentes no revelaban tendencia alguna de imitación a las virtudes de Washington, sino más bien al carácter imperioso, lleno de ambición, de Bolívar, no estaría dispuesto a desprenderse del ejercicio de esa autoridad” (p.116), y la componían otros 28 diputados. Ellos conformaron el grupo llamado de los “radicales”. La tercera tendencia fue calificada por Camacho Roldán como conformada por “cinco [diputados] vacilantes que no se inclinaban decididamente a ninguno de los dos bandos”. Entre estos últimos figuraba Manuel Ancízar. En su comentario a la Constitución, Restrepo Piedrahita dice que fueron un término medio que “rechazaba utopías peligrosas”<sup>40</sup>.

Ya desde el día de la instalación, el 4 de febrero, un primer incidente indicó el clima existente entre los dos grupos principales: “El día 4 estuvieron puntuales en su asistencia todos los miembros: el general Mosquera se presentó a las 11, escoltado por doce o diez y seis hombres que, se notó, traían armas bajo las ruanas. En la puerta del salón se encontró con Camacho Roldán, diputado a quien se atribuían ciertas medidas dictadas por la Gobernación de Cundinamarca, que parecían contrariar sus planes de organización política, y a dos pasos de distancia se detuvo fijando en él una mirada amenazadora; cuando se creyó que esa escena se tornaría algo desagradable, el general abrió los brazos y se dirigió a él estrechándolo con efusión amistosa”<sup>41</sup>. Mosquera dijo enseguida que creyó que “ustedes los gólgotas querían asesinarme hoy”. Este fue uno de los varios incidentes similares que ocurrieron durante la convención<sup>42</sup>.

Por ello, y por el tono de la discusión, desde la primera sesión (ya en ésta se leyeron dos proyectos de Constitución)<sup>43</sup>, Camacho Roldán tuvo “la impresión de que sería necesaria una lucha muy seria con el general Mosquera y sus partidarios, apoyados por el cuerpo de ejército que ocupaba el Estado de Antioquia”, y por el destacamento acantonado cerca al pueblo de Rionegro (p.116).

---

40. C. Restrepo Piedrahita, *op. cit.*, p. 119.

41. S. Camacho Roldán, *op. cit.*, pp. 112-113.

42. Cf. *ibid.*, pp. 112, 120, 121, 130 y 131.

43. Una propuesta fue el producto de una comisión de diputados en la que participó Mosquera y la otra fue presentada por Justo Arosemena.

Cuenta Camacho Roldán que los tres grandes puntos de lucha en la Convención fueron: las facultades del ejecutivo y la duración del período de los funcionarios; la disminución del “gran pie de fuerza armada permanente” que había dejado la “guerra civil”, y las cuestiones de rentas, contribuciones y empréstitos “que son el elemento principal de toda dominación arbitraria” (p. 117).

Justamente por esos días el periódico *La Opinión* señaló como un gran frente de discusión en la Convención el fomento de un gobierno “pluralista”, entendido como el debilitamiento de la figura del presidente de la República. Este periódico consideraba importante la eliminación de un cargo unitario y superior a todos los demás, pues según ellos, esto haría más democrática a la nación. Argüían que la presidencia unitaria era un legado de la monarquía del cual era preciso desembarazarse (*La Opinión*, 1863, núm. 5: 1).

Otros puntos de enfrentamiento fueron las pretensiones de reconstrucción de la antigua Colombia, muy inconvenientes a juicio de Camacho Roldán dadas la dictadura de García Moreno en Ecuador y la situación “semianárquica” de Venezuela.

Finalmente, un punto de la mayor importancia fue *la cuestión religiosa*, acerca de cual dice Camacho Roldán: “En especial era éste uno de los asuntos más graves. Desterrados o confinados varios obispos, sometido el clero a la necesidad de prestar, como condición previa al ejercicio de su ministerio, un juramento de obediencia a la Constitución y leyes de la República [...] amenazados de destierros y confinamientos sin proceso judicial [...] [este asunto era] *un peligro permanente para la paz pública*”<sup>44</sup> (destaque mío). A lo largo del texto, no dejará de repetir el riesgo inminente sobre la paz pública que implicaba este problema y el que el gobierno entrara en conflicto con las creencias de “una gran parte, si no la mayoría de los ciudadanos”.

Desde su primer número *La Opinión* dio un gran despliegue y visibilidad a la discusión del tema de la separación entre la Iglesia y el Estado. *La Opinión* destaca que la última guerra civil fue el espacio privilegiado para que el clero desplegara una gran saña contra el partido liberal. A su juicio, el clero se había caracterizado por luchar contra las ideas republicanas, por ser amigo de los gobiernos fuertes y de tratar de extinguir “toda institución, todo pensamiento, toda *tendencia hacia la libertad social*” (destaque mío, *La Opinión*, 1863, núm. 12: 1). Según ellos, el

---

44. Camacho Roldán, *op. cit.*, pp. 117-118. Enseguida incluye un recuento del conflicto que se había presentado durante el gobierno de José Hilario López con la ley de 1845 y otras posteriores de 1852, 53 y 55 que establecían la separación entre Iglesia y Estado y suprimían el patronato y los fueros y privilegios dados a la Iglesia por la monarquía (pp. 118-120).

clero pretendía conservar su influencia política y sus intereses económicos, y era tal la gravedad de la situación, que esto dio lugar a una formulación muy tímida de la Convención en relación con este tema (*ibid.*).

El término “*violencia*” es empleado pocas veces por Camacho Roldán en su texto, y siempre en el sentido de despliegue de fuerza contra personas inermes, tales como las monjas y los concriptos (pp. 106, 120, 135, 158). A la “*paz*” se alude con mayor frecuencia, referida a la paz pública y sus amenazas. Buena parte de los delegados sostenía que la federación, por su misma naturaleza, no sólo dificultaría los abusos en los altos poderes, sino que anularía de manera pacífica los conflictos y las guerras civiles serían imposibles. A su juicio “solamente una enfermedad tan poderosa como la que ha producido la guerra civil en Norteamérica, puede turbar la paz de una nación acertadamente federal” (*La Opinión*, 1863, núm. 12: 61). Los radicales tenían, pues, una gran convicción en que si se aplicaban sus principios de federalismo y control de la autoridad, el uso de la violencia desaparecería.

### **Contra los abusos de autoridad y por las libertades individuales**

Como atrás quedó dicho, las primeras sesiones fueron especialmente tensas, tanto que “la disolución violenta de la convención era muy de temer y [los independientes sabíamos] que sería necesario arrostrar peligros personales; en consecuencia no salíamos a la calle sin un revólver en el bolsillo [...]”<sup>45</sup>. Después de un incidente en el cual Camacho Roldán encañonó a un general que le seguía por el pueblo, “durante algunos días fue imposible salir de noche a la calle, porque sabíamos que había soldados disfrazados de paisanos con encargo de apalear algunos diputados [...]. Se nos refería que el general Mosquera en sus conversaciones hablaba de disolver la Convención y de fusilar tres, ora cinco, ya siete y hasta trece diputados. Los nombres preferidos por él para estos actos políticos eran: el general José Hilario López, el general Gutiérrez, el doctor Antonio Ferro [...], los señores Aquileo Parra, Felipe Zapata y Foción Soto [...] y el autor de estas líneas, el cual tenía el honor de figurar en todas las combinaciones. En una palabra, la situación de los independientes era azarosa en extremo, faltos por entonces del apoyo del pueblo rionegrero” (pp. 121-22).

Pese al general Mosquera y sus amenazas, el grupo radical consiguió imponerse de forma paulatina en la Convención. La convicción de que él representaba un peligro para un gobierno civil y de que si se le dejara ejercería el poder como “un caudillo insolente”, alimentó el interés radical en los recortes al poder ejecutivo

---

45. S. Camacho Roldán, *op. cit.*, p. 120.

y en general al ejercicio de la autoridad. Cuando Camacho Roldán presenta un balance de los resultados de la Constitución no pierde de vista que esta adoleció “de defectos graves”, pese a que fue uno de sus redactores. Pero afirma que más allá de sus defectos “contenía disposiciones en extremo útiles para proteger las libertades del ciudadano, para mantener el equilibrio de los poderes públicos y *contener los abusos* de una u otra de las dos entidades entre quienes pueden surgir disputas de supremacía en el sistema federal: la Nación y los Estados” (p.160).

Pero, además de que las nuevas instituciones del sistema de federación tenían la “debilidad de todos los seres en su infancia”, “no debe perderse de vista que del seno del partido conservador mismo partió la chispa autora del incendio, pues el General Mosquera había pertenecido siempre a esas filas desde 1822, y sin él, a pesar de todo, no hubiera habido guerra en 1860 [...]. El General Mosquera fue un elemento perturbador en esos tiempos con el cual *ninguna Constitución hubiera dado por resultado el afianzamiento de la paz pública*” (p.161).

De esta manera, el tema de las garantías y libertades no puede reducirse a un recurso retórico o a la muestra de una ideología utopista o de extremistas liberales. Fue un recurso político que ejerció aquel grupo en medio de una lucha política, convencido de que serviría para contener una dictadura y para evitar el ejercicio de poderes absolutos u “omnímodos”.

Los radicales intentaron una consagración extensa de la “garantía de los derechos individuales” ya detallada en el citado artículo 15 de la Constitución de 1863. Pensaron que la “base esencial e *invariable* de la Unión entre los Estados [es] el reconocimiento y la garantía, por parte del Gobierno general y de los gobiernos de todos y cada uno de los estados, de los *derechos individuales* que pertenecen a los habitantes y transeúntes en los Estados Unidos de Colombia”<sup>46</sup>.

Para algunos contemporáneos nuestros, como Carlos Restrepo Piedrahita (*op. cit.*), los componentes de la unión definidos por la Constitución carecieron de cohesión “por la ilimitada autonomía de ellos [y] por el exceso de garantías individuales”. Pero no es conveniente juzgar la Constitución sólo desde el punto de vista del presente. Es necesario entenderla también a la luz de su propio contexto histórico. Según Camacho Roldán, la libertad y las garantías individuales se lograron en una ardua negociación, en una “lucha constante entre *el principio autoritario y dictatorial* encarnado en el General Mosquera y *el principio de resistencia a la arbitrariedad*”. Añade que en el talante de Mosquera influían sus orígenes aristocráticos y su gran ambición, como también que seguía “la

---

46. Pombo y Guerra, *Constituciones de Colombia*, tomo IV, 1986, p. 133, resaltado mío.

escuela voluntariosa y despótica del General Bolívar” (p. 164). Para el mismo autor citado, y muy probablemente para el grupo radical, esa fue una lucha de principios, parte de su cultura política, que estaba encarnada en personajes y contendores específicos. Por ello afirma en sus memorias que “La discusión de las garantías individuales fue asunto de combate encarnizado. Algunos, como el General Mosquera y el doctor Ramón Gómez<sup>47</sup> no querían que se consignase en la constitución, sino en ley separada expuesta a todos los vientos de la reacción”. “Cada uno de los incisos del artículo 15 de la constitución fue una batalla parlamentaria, en sostenimiento del concepto de que la asociación política tiene por objeto principal *interponer la fuerza de la colectividad para atemperar la lucha por la vida, proteger a los más débiles* y resolver por medio de jueces imparciales y no por el empleo de la fuerza brutal las diferencias que se suscitan entre los hombres [...] En una palabra, en defensa de la teoría de que el objeto de una constitución al crear autoridades, dictar leyes, cobrar contribuciones, es *proteger y no oprimir a los hombres, principalmente al pueblo sumiso y degradado durante la conquista, a quien se debe elevar a la condición de ciudadano* [...]” (p. 129).

El autor atribuye la negativa a “conceder *derechos*” a sus semejantes a la “desconfianza en la naturaleza humana” y a “la influencia del pasado” (*ibid.*). En la vida colonial, dice, el rey era todo y los pueblos nada; los quince años de guerra de la independencia dejaron implantada “la arbitrariedad militar”. “Contra todas esas influencias de lo pasado se necesita reaccionar vigorosamente a fin de formar un pueblo viril, *sin el cual tampoco hay nacionalidad*”. Por eso para él conceder derechos, “es decir, energía vital a la multitud desposeída [...es] el objeto de la asociación civil” (p. 134).

Así, para la aprobación de cada una de las garantías individuales fue preciso acudir varias veces a la votación secreta. Pero no sólo eso, sino que se aprovechó “la momentánea separación de ese grande estorbo [el General Mosquera]” (p. 132) para agilizar la discusión del tema de las garantías individuales. El “grande estorbo” había dejado de asistir por ocho días a la Convención, muy disgustado con la declaración escrita que había enviado el comandante del ejército y otros oficiales, en la cual se declaraba que el ejército no reconocía autoridad superior a la Convención y hacía responsable a Mosquera por las continuas amenazas a los diputados. Para la aprobación de algunos derechos particulares el autor nombra especialmente a José María Rojas Garrido sobre la libertad de palabra y sobre la de imprenta, la que ya había propuesto en la Constitución de 1858. Las

---

47. Delegado por Cundinamarca apodado “el sapo”, muy conocido por su manipulación de las elecciones.

actas registran que el ciudadano González Carazo presentó un proyecto que se convirtió en decreto de la Unión sobre el restablecimiento de las garantías individuales, incluso para aquellos que hubieran sido obligados al destierro forzoso o al confinamiento.

Camacho Roldán sostuvo que una de las discusiones más notables fue la que incorporó el derecho de gentes a la legislación interior, por propuesta suya (artículo 91). Muestra la innovación que significaba y lo alejado que estaba de la práctica social, que aún empleaba el fusilamiento de prisioneros y evadía las capitulaciones con los rebeldes.

En resumen, podría decirse que la orientación política que siguió Camacho Roldán, y con él la mayoría radical en la Convención, estaba contenida en su lucha contra los partidarios “de una autoridad sin contrapeso” (p.123). Esto pesaba tanto para las garantías individuales como para la relación entre los derechos de los estados y el ejecutivo nacional. Fue explícito a este respecto: se trataba de hacer “más firmes los derechos de los Estados contra las invasiones del ejecutivo nacional, por una parte, y los temores que inspiraba la ambición del General Mosquera, por otra, conducían al pensamiento de *no fortificar demasiado la acción de las autoridades nacionales contra los peligros de trastorno del orden*” (p. 139, resalte mío).

### **Conclusión: los límites de la libertad**

Podemos concluir diciendo que los radicales se caracterizaron por la encendida defensa de principios liberales de libertad y por su oposición a lo que consideraban como la principal herencia política colonial: el ejercicio de la autoridad arbitraria o absoluta. En su polémica frente al acceso al poder de la República asentaron una narrativa política sobre la autoridad, que es uno de sus legados para la definición de la identidad nacional, con todos sus equívocos.

En el comienzo de este texto quedó dicho que esta narrativa política puede verse como la expresión de las aspiraciones de poder de un sector social compuesto por capas medias, en buena medida de provincia, que hicieron suyo el ideario político liberal pues les permitía una formulación ideológica relativamente consistente. Pero en medio de polémicas y contiendas con sus adversarios políticos, acentuaron la ligazón entre la violencia y el ejercicio de la autoridad hasta debilitar los medios institucionales para enfrentar los desafíos violentos, sin percibir que éstos eran límites a la libertad. Esta contradicción permitió que sus adversarios revirtieran el ideario de libertades con la primacía del orden. Dejaron, no obstante, un legado de desconfianza en la autoridad institucional.

Con frecuencia se encuentra el argumento de que la Constitución radical fue letra muerta. Safford afirma que los cambios del período entre 1845 y 1860, con todo el vigor liberal en Hispanoamérica, fueron más formales que reales pues “Mientras se mantenía la ficción de una sociedad individualista de miembros considerados iguales, la élite, así como otros sectores sociales, de hecho vivía de acuerdo con las normas establecidas por las relaciones de patrón-cliente propias de las sociedades en las que había una gran diferenciación social y económica”<sup>48</sup>. Jaramillo Uribe, por su parte, dice que pese a la influencia del romanticismo político, la dirigencia radical se había formado en colegios de jesuitas y dominicos, en instituciones de concepción “teocéntrica”<sup>49</sup>. En verdad las contradicciones de la ideología radical se entrevén, tanto en lo que trataron en la Constitución, como en lo que dejaron de tratar: el acceso a la propiedad de la tierra, el reclutamiento forzado, las poblaciones amerindias, los pobladores negros recién salidos de la esclavitud. Es decir, el límite de la ideología radical estuvo en no abordar las contradicciones de una sociedad con marcadas disparidades étnicas y de clase. Las luchas por el control del Estado en las cuales se engarzaron también fueron un límite a la puesta en marcha de su propia ideología. En ese sentido, no fue tanto su provincialismo (algunos habían conocido el ideario liberal en Europa o en EE.UU.), o su ingenuidad, lo que los llevó a desestimar las prevenciones contra la violencia. Más bien fue su obsesiva desconfianza en las formas de concentración o centralización del poder y su interés en debilitar el ejercicio de la autoridad, que además estaba representada en rivales de carne de hueso. Esto alimentó un voluntarismo político marcado.

La Constitución de 1863 consagró un conjunto de libertades usuales en la ideología liberal de la época<sup>50</sup>. Pero en el intento por asegurar esas libertades “de manera invariable”, como lo pretendían, y por asegurar “la igualdad” y prohibir “privilegios o distinciones legales” socavaron la armazón institucional del Estado. Éste ya no podía garantizar la seguridad ni menos aún ejercer el monopolio de la violencia, principio weberiano del Estado moderno, lo que los condujo a dejar sembrados numerosos conflictos sociales sin vías de solución institucional. Reemplazaron la mediación y el control institucionales por declaraciones formales, hasta el punto en que creyeron que era cosa de tratados ponerle fin a las guerras. Cuando el jurista Cerbeleón Pinzón comentó en 1864 la nueva Constitución, celebró como “de la más alta e importante significación” el artículo 91. Éste

---

48. F. Safford, *op. cit.*, p. 48.

49. J. Jaramillo Uribe, “La influencia de los románticos franceses”, ed. cit, p. 101.

50. Z. Bauman, *La libertad*, Alianza Editorial, Madrid, 1992; N. Bobbio, *Liberalismo y democracia*, FCE, México, 1997.

“dispone que el Derecho de jentes haga parte de la legislación nacional, que sus disposiciones rijan especialmente en los casos de guerra civil, *i que pueda ponerse término a esta por medio de tratados*”. De manera bastante ingenua, se pregunta, “Si las guerras civiles, pueden, conforme al artículo 91, terminarse por tratados, ¿por qué no podrían prevenirse por el mismo medio?”<sup>51</sup> Dirige su crítica mas bien al artículo 1º de la Constitución que declara que los estados “se unen i confederan a *perpetuidad*”: “De la condición a perpetuidad surge luego la ensangrentada imájen de la guerra, con todos sus horrores. En efecto, no queriendo ya un Estado seguir en la Unión, siendo esta a perpetuidad, habría que obligarlo, i en último caso que llevar con tal objeto a su suelo, el soplo de la muerte, el incendio i la desolación. ¡Terrible y extremo trance!” (*ibid.*, p. 297). Pinzón critica también a la Constitución, pues “no cierra enteramente las puertas del templo del dios Jano, de ese templo que ojalá nunca se hubiesen abierto, i que jamás debiera volver a abrirse entre Estados hermanos soberanos” (*ibid.*). “¿Por qué habiendo entrado los Lejisladores de Rionegro en el pensamiento de dificultar nuestras frecuentes guerras intestinas, no prefirieron hacerlas absolutamente imposibles?”. Para Pinzón hubiese sido el caso, simplemente, de decretar que el Gobierno de la Unión “no podrá hacer la guerra a los Estados en *ningún* caso ni por *motivo alguno*” (*ibid.*, destaque en el original). Es decir, tanto para los legisladores como para éste, un reputado jurista de la época, bastaba con decretar el fin de las guerras.

En efecto, los radicales estuvieron convencidos de que la Constitución era el fruto de “la más selecta corporación de filósofos [...] [dentro de] su hermosa y fraternal proclamación de principios [y] su completo olvido del triunfo”. “No se ve en ella una sola frase que revele la aspiración de un partido o las pretensiones del vencedor. No se diría que fue escrita entre los humos de la pólvora y sobre un tambor de guerra por la mano de la victoria [...]”<sup>52</sup>.

Así, en resumen, los radicales concebían a la violencia como una acción terrible y temible que debía ser evitada por quienes ejercieran el gobierno del Estado. Pero su concepción de la libertad, que era parte de la lucha por sus intereses como grupo con aspiración al poder, los condujo a una marcada ambigüedad sobre el control institucional frente a quienes recurrieran a la violencia y los arrojó en brazos del temido “dios Jano”. Y aún esperamos que al escapar de su abrazo, la sociedad colombiana no pague el precio de su libertad.

---

51. C. Pinzón, “Juicio sobre la Constitución del 8 de mayo de 1863”, en C. Restrepo Piedrahita (ed.), *El Derecho Constitucional colombiano. Siglo XIX*, tomo I, Cámara de Representantes, Bogotá, 1998, p. 300.

52. *El Mensajero*, nº 40:1, 18, 1867.

